



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 111 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 FEB. 2011

**VISTO:** El Informe N° 006-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 189202-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI y demás documentación adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el literal o) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, inicialmente se estableció como función de la OPI emitir **opinión favorable sobre el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y de sus modificaciones, como requisito previo a su aprobación por el órgano competente**, literal derogado por el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01, incorporando más bien el nuevo Formato SNIP-15, mediante el cual se establece que el Informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora (UE);

Que, del mismo modo señala que, el numeral 24.1 del Artículo 24, de la citada Directiva, establecía que la ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado cuenta con la opinión favorable de la OPI respectiva o de la DGPM, según corresponda, disposición que fue modificado por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01, que establece que la ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro en el Banco de Proyectos, la información consignada en el Formato SNIP-15, estableciendo que culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico, la UE remite a la OPI institucional, el Formato SNPI-15, por el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión por el que otorgó la viabilidad, resaltando que la UE es exclusivamente responsable por la información que consigne el Formato SNIP-15;

Que, siendo así, con la finalidad de establecer un procedimiento más ágil y adecuado para la aprobación de los POAs correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales ha propuesto la implementación y/o incorporación de lineamientos a la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expediente Técnico o Plan Operativo, la misma deviene pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 111 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 FEB. 2011

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expediente Técnico o Plan Operativo, el numeral 5.3, en el extremo del Título 5 sobre PROCESO METODOLOGICO, con el siguiente texto:

**5. PROCESO METODOLOGICO**

“...”

**5.3** La evaluación de los estudios definitivos (Plan Operativo General y/o Anual) recaerá en cada área usuaria (Gerencia Regional, Sub Gerencia o Dirección Regional), quien emitirá el informe técnico de evaluación y remitirá a la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales – CEPOA, para su posterior aprobación vía acto resolutorio por Resolución Gerencial General Regional .

...”

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA .  
PRESIDENCIA  
*Maciste A. Diaz Abad*  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

